

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL

Por un mes 2 pesetas
 Por tres ídem 5'50 »
 Por seis ídem 10'50 »
 Por un año 20'50 »

FUERA

Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres ídem 7 »
 Por seis ídem 12'50 »
 Por un año 24 »

Número suelto, 0'25 pesetas—Anuncios, 0'25 pts. línea.

PAGO ADELANTADO

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE en la Secretaria de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Hacienda.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Informadas por la Comisión de Reforma de la Contribución industrial y de comercio, creada por Real decreto de 28 de Mayo del año próximo pasado, las reclamaciones formuladas por los fabricantes de gas, en solicitud de que se modifique el epigrafe 159 de la tarifa 3.ª del vigente reglamento del ramo, restableciéndose la cuota de 92 pesetas, con la bonificación del 15 por 100 por fugas y pérdidas, que se establecía en el de 13 de Julio de 1882, en el sentido de que procede rebajar la cuota marcada en el precitado epigrafe en un 25 por 100;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo informado por la expresada Comisión de Reforma, se ha servido disponer se reforme el precitado epigrafe 159, quedando redactado en la forma siguiente:

«Fábricas de gas para el alumbrado y calefacción.» Pagarán: por cada 100 metros cúbicos del promedio anual de producción diaria, 150 pesetas.

NOTA. Los gasómetros establecidos en fábricas ó talleres ó en casas particulares para uso exclusivo de las mismas, contribuirán, según su producción, con el 50 por 100 de la cuota que les correspondiera en otro caso.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á

V. I. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1897.

N. REVERTER

Sr. Director general de Contribuciones directas.

Ilmo. Sr.: Informada por la Comisión de Reforma de la Contribución industrial y de comercio, creada por Real decreto de 28 de Mayo del año anterior, la instancia de los criadores y embocadores de vinos del país, solicitando la agremiación, en el sentido de que procedía aconsejar se modificara el epigrafe 226 de la tarifa 3.ª del vigente reglamento del ramo, declarando agremiable la industria definida en dicho epigrafe;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo informado por la expresada Comisión de Reforma, se ha servido disponer se modifique el epigrafe referido en el sentido de que sea agremiable la industria definida en el mismo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1897.

N. REVERTER

Sr. Director general de Contribuciones directas.

Informadas por la Comisión de Reforma de la Contribución industrial y de comercio, creada por Real decreto de 28 de Mayo del año último, las reclamaciones producidas por los fabricantes de fluido eléctrico, solicitando la modificación del epigrafe núm. 178 de la tarifa 3.ª del vigente reglamento del ramo, rebajando la cuota de 40 pesetas que se exige por caballo eléctrico de 470 watts que desarrollen las máquinas generadoras de dicho fluido, en el sentido de que procede reformar el citado epigrafe;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo informado por la expresada Comisión de Reforma, se ha servido disponer la modificación del precitado

epigrafe y que se entienda redactado en la siguiente forma:

«Fábricas dedicadas á la producción de fluido eléctrico.» Contribuirán, según el promedio de producción diaria, de la deducida de la total anual correspondiente.

Por cada kilowatt hora, 6 pesetas 75 céntimos.

Dada la índole especial de esta industria y su modo de contribuir, quedan relevadas de precinto sus máquinas de repuesto.

NOTA. Las instalaciones establecidas en fábricas y talleres ó en casas particulares para uso exclusivo de las mismas, contribuirán, según su producción, con el 50 por 100 de la cuota que les correspondiera en otro caso.

De Real orden lo digo V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1897.

N. REVERTER

Sr. Director general de Contribuciones directas,

Ilmo. Sr.: Hallándose para terminar el presente ejercicio económico, y con objeto de evitar dudas en la aplicación que se ha de dar á las Reales órdenes de 12 del corriente, relativas á la nueva forma de tributar las fábricas para la producción de fluido eléctrico y los fabricantes de gas;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que las precitadas Reales órdenes empuen á surtir sus efectos desde 1.º de Julio próximo.

De Real orden lo digo V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1897.

N. REVERTER

Sr. Director general de Contribuciones directas.

(Gaceta del día 22).

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

LOGROÑO.

Extracto que forma el Secretario que

suscribe, de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Febrero último.

Sesión ordinaria del día 8.

Presidencia del Sr. D. Vicente Infante y Solórzano.

Excusaron su asistencia los Sres. Rivas, Pancorbo, Calvo, Castellanos, Rubio, Redón y López, por ocupaciones propias, y Ulargui, por ausencia.

Se dió cuenta, en primer término, de una carta que D. Rafael Bellido, dirige al Ayuntamiento rogando dispense protección para el buen éxito de una velada, que tendrá lugar en el Coliseo dramático de esta ciudad, con el fin de allegar recursos para la Cocina económica, cuya situación no es bonancible. La Representación popular, vió con agrado la carta de referencia, dispuso se tenga presente, cuando sea necesario, y autorizó al Sr. Alcalde para resolver lo que juzgue procedente.

Los Excmos. Sres. D. Mariano Guillén y D. Basilio Agustí, participan haberse encargado, el primero del Gobierno civil de la provincia, y de la Comandancia en Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército, el segundo; ambas Autoridades ofrecen su decidido apoyo en todo cuanto se relacione con el mejor servicio público, y á la vez su consideración personal más distinguida. Enterado el Municipio, acordó se envíen gracias muy expresivas, por la exquisita deferencia guardada á la Representación popular, y se hagan iguales ofrecimientos á los expresados en las comunicaciones de referencia.

Se admitió la vecindad que solicitan D. Cándido Marín y Hernández, doña Paula Fernández Guerra y D.ª Petra Martínez Caballero.

El Sr. Director del Instituto de 2.ª enseñanza, remite 20 ejemplares de la Memoria correspondiente al curso de 1895 á 1896, en prueba, dice, del singular afecto que el claustro profesa á la Representación popular. Visto, se resolvió por voto unánime, enviar gracias muy expresivas por la deferencia guardada, y que los referidos ejemplares se distribuyan como indica el mencionado señor Director.

Aprobado por unanimidad el dictamen de la comisión permanente de Policía urbana, relativo á las obras en los pabellones de la plaza de Abastos, se acordó vuelva á la Sección del negociado, para el cumplimiento de lo que en el mismo se propone.

Don Hipólito Rodríguez, Director de la red telefónica de esta ciudad, consulta si el Ayuntamiento vería con gusto, y cree necesaria, la instalación de una estación telefónica, inter-urbana en Logroño, y en caso afirmativo pide á la Cor-

poración, emita de oficio su parecer, para con otros datos que juzga necesarios, dirigirse á la Empresa correspondiente. Enterado el Municipio, acuerda por voto unánime, decir al Sr. Rodríguez, que no solo aplaude el pensamiento, sino que considera de gran importancia una Estación telefónica inter-urbana, que pusiera en comunicación esta localidad con otras de su categoría, pues esto vendría á desarrollar nuestros intereses materiales.

El Sr. Martínez, manifiesta, que al proceder á la plantación de arbolado en los terrenos que circunvalan el Pantano de riego de la Gragera, ha sabido que los pastos se hallan arrendados á D. Ciriaco del Val, constituyendo esto un inconveniente á la realización del proyecto: añade que con el arrendatario ha convenido en suspender la entrada del ganado, en el punto donde se vaya haciendo plantación y termina rogando se rescinda el contrato en tiempo oportuno, ó sea en el día 31 de Marzo próximo, pues interesa mucho á la salud cubrir de arbolado aquellos terrenos, cuyos rendimientos son verdaderamente escasos. El Municipio, acordó autorizar al Sr. Alcalde, para que con el proponente Sr. Martínez, resuelvan el asunto, como estimen oportuno.

A propuesta respectivamente de los señores Crespo y Valverde, el Municipio resolvió que habiendo cesado el temporal de aguas y nieves que se ha sentido en esta región, por espacio de muchos días, se proceda á cumplir las resoluciones adoptadas, con relación á las aguas potables de que se ha de dotar al Cortijo y á otras operaciones que han de verificarse en los terrenos proximos al río Iregua, para conocer si pueden mejorar las condiciones del abastecimiento de esta ciudad.

Terminados los asuntos ordinarios, el Sr. Presidente hace constar, que la comisión designada para asistir á la inhumación del cadáver de D.^a Angela Vidal, esposa que fué del Excmo. Sr. don Práxedes Mateo Sagasta, no llegó á tiempo, pues el acto habíase realizado en la tarde del día anterior, pero que tuvo la honra esa comisión, de ser recibida por el Sr. Sagasta en primer lugar y de haber oído á dicho señor cuan agradecido se hallaba del pueblo de Logroño, á quien quería mucho y estaba dispuesto á favorecer en cuanto pudiera: que como prueba de su cariño ha regalado al Municipio una estatua de mármol de carrara, representando la elocuencia, y termina añadiendo que los Diputados á Cortes D. Amós Salvador, D. Tirso Rodríguez y Sr. Marqués de Reinosa, han guardado toda clase de deferencias á la Representación del Municipio.

El Sr. Sengáriz, dice que la Comisión, como ha expresado el Sr. Alcalde, quedó muy complacida del recibimiento hecho por el Sr. Sagasta: que hubiera permanecido en Madrid para concurrir á los funerales, pero que, como estos se habían de retrasar algunos días, no creyéndose autorizada para continuar en la Corte, determinó regresar á Logroño, pensando proponer al Ayuntamiento, como propuso S. S.^a que en esta ciudad se celebraran honras fúnebres por el eterno descanso de la Sra. de Sagasta. El Sr. Crespo, interviene diciendo, que si se trata de celebrar funerales, se haga constar en el acta de este día, se realiza prescindiendo de toda clase de política y únicamente sirva el acuerdo para demostrar la gra-

titud del pueblo de Logroño á su protector D. Práxedes Mateo Sagasta. Conforme el Ayuntamiento con el Sr. Crespo y aprobada la proposición del Sr. Sengáriz, se autoriza al Sr. Alcalde para adoptar cuantas disposiciones sean necesarias al cumplimiento de esta resolución.

Leídas fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 13.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los señores Rivas, Pancorbo, Bozalongo, Castellanos y Rubio, por ocupaciones propias, y el Sr. Vidaurreta por ausencia.

Se admitió como vecino de esta capital á D. Justo Abalos y Navaridas.

Antes de resolver acerca de una instancia presentada por D. Vicente García, rogando se proceda á practicar la liquidación de obras, que ha ejecutado al construir la alcantarilla en el patio de la Alhóndiga, se dispuso remitirle al Sr. Arquitecto para que, tomados los datos necesarios, haga la liquidación referida y la entregue al Municipio.

Aprobando por unanimidad el dictamen emitido por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, relativo al cambio de terrenos con D. Tomás Michel, se autorizó á dicho Sr. Alcalde para desviar el río que de Sur á Norte atraviesa la finca propia del Sr. Michel, siempre que las aguas que discurren por aquel cauce, vayan á desembocar al mismo punto en que hoy desaguan.

Admitida la renuncia presentada por el empleado de impuestos indirectos don Lucas Tricio y Portillo, se acordó pase la instancia á la Sección del Negociado, á los efectos que procedan, y que ascendan los suplentes por el orden riguroso de numeración, siempre que reúnan aptitudes y buena conducta demostradas en el tiempo de su interinidad.

Aprobado por unanimidad el dictamen de la comisión permanente de Policía urbana, recaído en la exposición de la Electra-Recajo, pidiendo licencia para la colocación de postes, se designó á la comisión ponente para que con los señores Créspe y Sengáriz, procedan á reglamentar todo cuanto se relacione con las Sociedades eléctricas, constituidas, ó que se constituyan en esta población, valiéndose para ello, si lo juzgan preciso, de una persona técnica que pueda ilustrar el asunto.

Se admitió la despedida de vecino de esta capital presentada por D. Nemesio Moneo.

El Sr. Vicario Capitular, Gobernador Eclesiástico de la Diócesis de Calahorra y la Calzada, Sede Vacante, ruega al Ayuntamiento cooperar, como ha sido de costumbre, al mayor esplendor y brillo del acto religioso de la publicación de la Santa Bula de la Cruzada, para que sea recibida por los fieles, con la veneración y respeto que merece. Se resolvió decir á la Autoridad Eclesiástica que una comisión del Ayuntamiento acudiría á dicha publicación, si los asuntos del servicio se lo permiten, y que protegerá á los expendedores del sumario, si en el cumplimiento de sus deberes, tuvieran precisión de reclamar el auxilio de la Autoridad.

Enterado el Ayuntamiento de un oficio de la Comisión mixta de Reclutamiento de Logroño, resolviendo las consultas hechas con motivo de la nueva ley de quintas, se dispuso se una al expediente que obra en la Secretaría municipal.

D. Anselmo Sanz y otros vecinos de esta ciudad, en instancia del día 10 del corriente mes, ruegan se deslinden y amojonen los terrenos que en esta jurisdicción y término de la Rad de Varea, posee D. José María Lasuén, los que pertenecen al Excmo. Ayuntamiento y particulares, pues el Administrador de aquel señor, D. Rafael Arias, hace denuncias á los pastores por entrar en terrenos que no son de su poderdante, y esto puede dar lugar á cuestión de mucha gravedad. Don Rafael Arias, pide en el día de hoy, que si se practica la operación de deslinde y amojonamiento, solicitada por los ganaderos, se les cite para su asistencia. Después de indicar el Sr. Martínez, que también el Sr. Arias había colocado un rótulo, prohibiendo el paso por un puente que pertenece á los bienes procomunales, según los antecedentes que obran en el Archivo del Municipio, se dispuso oír el informe de las comisiones de Policía rural y de Propios, sin perjuicio, y esto por indicación del Sr. Crespo, de que la Alcaldía adopte medidas por enérgicas que sean, para que no se impida el tránsito que se hace por los terrenos del dominio público.

Aprobado por unanimidad el informe de la comisión permanente de Policía urbana, relativo á la exposición de don Victoriano Echaure, se dispuso vuelva á la Sección del Negociado, para el cumplimiento de lo que en el mismo se propone.

Se autorizó á doña Benita Hernández, para arreglar la repisa del balcon del 4.^o piso de la casa núm. 126 de la calle del Mercado que ha sido destruída á causa de las inclemencias del temporal de aguas y nieves que ha reinado en esta ciudad, siempre que la obra se ejecute bajo la inspección del Sr. Arquitecto municipal.

Don José Sáenz y don Felipe Martínez, suplican, en instancia del día de hoy, se autorice el paso de carretillas de mano por la calle del Cristo y Travesía de San Juan, con objeto de poder extraer géneros de los almacenes que poseen lindantes con aquellas vías, pues la prohibición establecida, desde que se ha acordado el asfalto les causa perjuicios de bastante consideración. Enterado el Municipio, dispuso acceder á los deseos de los solicitantes, pero advirtiéndoles que únicamente se consentirá el paso, por aquellas vías de las carretillas que sean enteramente iguales en dimensiones y demás á las que así se denominan en esta población.

Se desestimó la instancia en que don Justo Sáenz, pide permiso para establecer un puesto de venta de carnes, en la casa núm. 92 de la calle Mayor; puesto que el local es demasiado estrecho para el objeto á que se quiere destinar y poco conveniente para el tráfico referido, bajo el punto de vista higiénico.

El Sr. Sáenz pregunta por el estado en que se halla el expediente instruído á instancia de los Profesores en Medicina, don José María Bustamante y don Eusebio Vallejo, ofreciendo el suero antidiftérico y un Laboratorio bacteriológico, por la suma que se estime, entre el Municipio y los solicitantes. El Sr. Alcalde contesta diciendo que la semana anterior citó á la comisión que ha de dictaminar y no habiéndose reunido, procurará llamarla en una segunda convocatoria.

El Sr. Toledo, pregunta lo que haya acerca de la Exposición agrícola regional, pues precisa activar las gestiones, si el pensamiento se ha de realizar sin dificultades. El Sr. Alcalde, dice que des-

pués de llamar al Sr. Bergasa, D. Isidro que se mostro conforme con el pensamiento de que la Exposición se verificara en el Instituto de 2.^a enseñanza, que construye por cuenta del Estado, escribió al Sr. Arquitecto Director D. Máximo Goizuta, quien le comunico no había inconveniente por su parte, en que se cumplieran los deseos del Municipio siempre que se subsanaran los desperfectos que ocurrieran con motivo de la Exposición: añade que después dirigió una instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia, y que tan pronto como se resuelva el expediente, dará cuenta á la Representación popular, y con esto quedó terminado el incidente.

El Sr. Crespo, teniendo en consideración el buen estado en que se vá dejando el pavimento de muchas calles de esta población, propuso se nombre una brigada que aunque pequeña, y bajo la inspección del Sr. Arquitecto municipal, se ocupe constantemente de subsanar cuantos desperfectos ocurran en las vías públicas. El Sr. Alcalde, contesto que al formar el presupuesto general ordinario para el ejercicio de 1897-98, se oirá á las respectivas comisiones de todos los ramos en que se halla dividida la administración, para que indiquen las mejoras que puedan introducirse en los servicios y se tendrá en cuenta la propuesta del Sr. Crespo, pues tal vez, dentro del personal existente, podrá nombrarse la brigada á que se ha referido S. S.^a

El Sr. Alcalde pregunto al Municipio, si se seguiría el mismo procedimiento que el año anterior, para celebrar las corridas de toros en las proximas ferias de San Meteo, aun cuando la suscripción no ha producido más que 13.000 pesetas. Enterado el Ayuntamiento, resolvió confirmar el acuerdo del día 10 de Octubre de 1896, relativo á este asunto.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 20.

Presidencia del Excmo. Sr. D. Mariano Guillén, Gobernador civil de esta provincia.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los Sres. Ribas, Castellanos y Rubio, por ocupaciones propias.

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia manifiesta: que al presidir hoy al Ayuntamiento, lo hace con el único objeto de saludar á todos los Sres. Concejales y en ollos al pueblo de Logroño: añade que en casos semejantes, es costumbre que los Gobernadores exciten el celo de los Municipios, para el mejor cumplimiento de sus obligaciones, pero que al tratarse de la Representación popular de esta ciudad, sólo hay que aplaudir todos los actos que realiza, por si se hallan encaminados al bien de la administración pública.

El Sr. Alcalde, da gracias muy expresivas á la Autoridad superior civil de la provincia, por haberse dignado honrar al Ayuntamiento con su visita, y por las lisonjeras frases que ha dirigido á la Corporación, que siempre ha cumplido, cumple y cree seguirá cumpliendo en lo sucesivo, con todos los sagrados deberes que le están impuestos por la ley, y redundan en provecho de sus administrados.

Previa orden del Excmo. Sr. Presidente, comenzó el despacho de los asuntos ordinarios, por la lectura de una carta

remitida al Excmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta, y por éste á la Alcaldía, en que el Sr. Ministro de Fomento anuncia haber dado las órdenes convenientes para que, desde luego, se acceda á la pretensión del Municipio, que ha solicitado inaugurar con una Exposición regional, el nuevo edificio de Instituto que se construye en esta población. Dice el Sr. Presidente, que aplaude la idea del certamen, y confirma lo dicho en la carta leída, pues antes de salir para esta capital tenía ya noticias de la concesión de que se trata, y concluye asegurando, que si se retrasara el envío de las órdenes, recomendaría eficazmente el despacho del asunto. El Ayuntamiento da gracias muy expresivas al Sr. Gobernador por sus espontáneos ofrecimientos, y entonces el Sr. Crespo, propuso que el voto de gracias á la Autoridad superior civil de la provincia, se haga extensivo á todos cuantos en Madrid, han contribuído al buen éxito que ha alcanzado la solicitud del Municipio.

Visto un informe del Sr. Arquitecto municipal, acerca de la instancia en que, D. Benito Gomez, Administrador del Excelentísimo Sr. Conde de Santa Bárbara, pide licencia para reconstruir la fachada de la casa número 49 de la calle de Barriocepo, se acordó oír el informe de la comisión permanente de Policía urbana, según propuso el Sr. Crespo, que consideró el plano presentado antiestético.

Enterado el Ayuntamiento de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Melitón Pancorbo y Fernández, dispuso se notifique al interesado, en forma legal, y se remita el certificado de la diligencia que se practique, según así lo pide la Autoridad superior civil de la provincia.

Acto continuo, se dió cuenta del reparo girado por la Diputación provincial, en 6 de Noviembre de 1878, conforme á lo prevenido en el artículo 13 de la ley de 30 de Junio del propio año, que trata de la defensa contra la floxera, y por el cual corresponde pagar al Ayuntamiento de Logroño, Cortijo y Varea 175 pesetas 65 céntimos. Visto, se resolvió ingresar dicha suma, en tiempo oportuno, que se librárá con cargo al capítulo de Imprevistos del ejercicio de 1896 á 1897.

Enterado el Ayuntamiento de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, relativo al recurso de alzada interpuesto por la Compañía Madrileña del gas, contra una multa de la Alcaldía, dispuso vuelva la comunicacion, inserta á la sección del negociado para cumplir cuanto en la misma se ordena por dicha Autoridad.

El Sr. Arquitecto municipal manifiesta: que en el día 15 del corriente mes, y por indicacion de la comisión del Ayuntamiento, en su visita girada al barrio de El Cortijo practicó las operaciones necesarias para buscar un punto á nivel con la solera del depósito regulador, de la distribución de aguas potables de esta ciudad y partiendo del humbral de la puerta de la Iglesia que, según trabajo anterior está 14 metros 88 centímetros más alto que dicha solera, encontró el punto que se buscaba en el camino que sube al barrio, á tres metros por encima de los carriles de la línea férrea, en el paso á nivel, que en aquel punto existen. Visto, y á propuesta del Sr. Crespo, se acuerda pasar el asunto á informe de la comisión permanente de abastecimiento de aguas

para que, cuanto antes, pueda realizarse el proyecto iniciado, hace tanto tiempo en el Ayuntamiento.

Dada cuenta de un dictamen del señor Arquitecto municipal, en la instancia presentada por D.^a Petra Viniestra, pidiendo licencia para elevar un piso la fachada de la casa número 35 de la calle de Caballería, y vistos los planos que la interesada acompaña á su instancia, á propuesta del Sr. Moreno se resuelve oír el informe de la comisión permanente de Policía urbana.

(Se continuará)

SECCIÓN JUDICIAL

Don Vicente Rico y Guillerna, Escribano habilitado del Juzgado de instrucción de esta villa de Cervera del río Alhama y su partido.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del partido, se cita, llama y emplaza á Roque Moreno Jiménez, vecino de Cornago y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante la Audiencia provincial de Logroño y su sección primera el veintinueve del actual á las once de la mañana, para asistir á las sesiones del juicio oral de la causa que contra el mismo y otros se sigue sobre hurto de leñas; apercibiéndole que al no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Cervera del río Alhama veinticuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Vicente Rico.

ANUNCIOS OFICIALES

El Ayuntamiento y Junta de asociados de mi presidencia á fin de cumplir con el Real decreto de 14 de Junio de 1891, han acordado anunciar la vacante de Farmacéutico titular de esta villa por término de cuatro años por la asistencia de una á setenta y cinco familias pobres y el Hospital, cuya plaza tiene de asignación quinientas pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos y se halla desempeñada en la actualidad por don Diego Echavarría que la tiene hace bastantes años por la tática.

Los solicitantes acompañarán el título académico y hoja de servicio en el término de 30 días.

Murillo de río Leza 23 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Juan Pastor.—Por acuerdo de la Junta municipal, El Secretario, Vidal Ruiz.

Don Agustín Peña y Benito, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Arnedillo.

Hago saber: Que el día 6 de Junio próximo venidero de diez á once de su mañana y en la casa de Ayuntamiento ha de tener lugar la subasta con venta libre de las especies de consumos para el año económico de 1897 á 1898, bajo el tipo de ocho mil ciento ocho pesetas por todos los ramos reunidos; el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y para los que gusten interesarse en dicha subasta.

Arnedillo 21 de Mayo de 1897.—Agustín Peña.

Don Nicolás Celorrio, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día 30 del corriente á las diez de la mañana se verificará en la casa Consistorial de esta villa, el remate á venta exclusiva de los líquidos, carnes y sal, bajo el cupo de las presentes dos mil seiscientos dos pesetas cuarenta y ocho céntimos, y á venta libre las harinas, cereales y jabón, por el tipo de mil ciento cuarenta y nueve pesetas con setenta y siete céntimos, con sujeción á las condiciones insertas en los respectivos pliegos.

La fianza será reglamentaria y para licitar es condición expresa consignar previamente en la Depósito municipal de esta villa el 2 por ciento del cupo de ambas subastas.

Tirgo 19 de Mayo de 1897.—Nicolás Celorrio.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DS LOGROÑO

Habiendo acordado el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día 15 del actual, proveer por concurso la plaza de Inspector de Impuestos indirectos, los aspirantes á dicho cargo, pueden dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía, hasta la hora de los dos de la tarde del día 4 de Junio próximo, debiendo acompañar á las mismas, además de los documentos que los interesados estimen convenientes para demostrar sus méritos y aptitud para el buen desempeño, certificado que acredite la buena conducta y justificar haber cumplido la edad de 25 años.

Logroño 23 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Vicente Infante.

Don Amós Manzaneros Ochoa, Alcalde accidental de esta villa de Hormilleja,

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la 1.^a subasta del arriendo de consumos de esta localidad á venta libre para el año económico de 1897 á 98, tendrá lugar la 2.^a subasta en la casa Consistorial de esta villa el día 30 de los corrientes y hora de 10 á 12 de su mañana.

En esta segunda subasta se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que deseen interesarse en la mencionada subasta.

Hormilleja 24 de Mayo de 1897.—Amós Manzaneros.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico cirujano titular de esta villa con la dotación anual de 750 pesetas por la asistencia de 1 á 60 familias pobres pagaderas por trimestres vencidos de los fondos municipales; quedando el agraciado en libertad para contratar con 290 pudientes el servicio de su profesión y debiendo fijar su residencia en este pueblo.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes al señor Alcalde de esta villa en el término de 20 días acompañadas de los documentos profesionales y hoja de méritos y servicios que tiene prestados, teniendo que ser licenciado ó doctor en Medicina Cirugía.

El agraciado con la plaza tendrá la obligación de servirse del Practicante que tiene nombrado el Ayuntamiento con las condiciones que consten en el contrato estipulado entre el Practicante y la Corporación.

Alesanco 23 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Melitón Villarejo.

SINDICATO DE RIEGOS

En sesión celebrada en el día de ayer por el Sindicato de Riegos de esta ciudad quedó nombrado Agente ejecutivo del mismo D. Fermín Serrano y Serrano.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Logroño 26 de Mayo de 1897.—El Presidente, Marqués de San Nicolás.

TERMINO MUNICIPAL DE OCON

PROVINCIA DE LOGROÑO

PARTIDO JUDICIAL DE ARNEDO.

Año económico de 1896 á 1897

Consta de 1340 habitantes establecidos y le corresponde la 10.^a base de población.

MATRICULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 1.^a sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Número de orden.	Tarifa.....	Clase.....	Número.....	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. — Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal — Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. — Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas.	TOTAL GENERAL. — Pesetas.	CORRESPONDE		
															Annual- mente. — Pesetas.	Semes- tralmente — Pesetas.	Trimes- tralmente — Pesetas.
1	3. ^a		398	Barragué Martínez, Doroteo	Molinos	Molino harinero	Río Molinar	13 "			2 08	15 08	" 90	15 98			3 99
2	"		"	Barragué Martínez, Gervasio	Pipaona	id.	id.	13 "			2 08	15 08	" 90	15 98			3 99
3	"		"	Lopez Cuadra, Ildefonso (heredero)	id.	id.	Pontigon	13 "			2 08	15 08	" 90	15 98			4 "
4	"		"	Ruiz Lopez, Eleuterio	Molinos	id.	Río Molinar	13 "			2 08	15 08	" 90	15 98			4 "
5	"		408	Hierro Zenzano, Tuesta	Pipaona	Prensa aceituna	id.	40 "			6 40	46 40	2 78	49 18			12 29
6	"		"	Ruiz Lopez, Eleuterio	Molinos	id.	id.	40 "			6 40	46 40	2 78	49 18			12 30
7	4. ^a		12	Gil Murillas, Santiago	Santa Lucía	Practicante	Santa Lucía	14 "			2 24	16 24	" 97	17 21			4 30
8	"		14	Lopez García, Rogelio	Ocon	Veterinario	Ocon	32 "			5 12	37 12	2 23	30 35			9 84
9	"		80	Fernández y Fernández, Manuel	Pipaona	Herrero	Pipaona	14 "			2 24	16 24	" 37	17 21			4 30
10	"		"	Marín Morales, Juan	Ocon	id.	Ocon	14 "			2 24	16 24	" 97	17 21			4 30
11	"		"	Sáenz Royo, Justo	Molinos	id.	Molinos	14 "			2 24	16 24	" 97	17 21			4 30
12	"		103	Amo (del) Lopez, Rufino	id.	Zapatero	id.	14 "			2 24	24	" 97	17 21			4 30
SUMAS TOTALES. . .								234 "			37 44	271 44	16 24	387 68			71 92

Importa esta matrícula conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro de doscientas cincuenta pesetas veinticuatro centimos y de treinta y siete pesetas y cuarenta y cuatro céntimos para el Municipio, la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Contribuciones de la provincia, á los efectos que determina el reglamento de 11 de Abril de 1893.

Ocón, á 26 de Abril de 1896.—El Alcalde, Venancio Mangado.—El Secretario, Mateo Pérez.

Publicación y resultado.—D. Mateo Pérez, Secretario del Ayuntamiento de de esta villa.

Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de 15 dias, contados desde el 27 de Abril al 11 del actual, según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.

Ocón, á 14 de Mayo de 1896.—Mateo Pérez.—V.º B.º El Alcalde, Venancio Mangado.

Conforme con su original.—El Administrador, Pino.